

No existen acciones de clases especiales ni reconocimiento de derechos especiales distintos de las acciones, ni ventajas de ninguna clase a favor de los administradores o de los expertos independientes, cuya intervención no ha sido precisa en el Proyecto de fusión.

Se hace constar que los socios y acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en el domicilio social, sito en los dos casos en Fuente Álamo (Murcia), Carretera de Fuente Álamo-Las Palas, kilómetro 8 (Langmead España, Sociedad Limitada), o Paraje de los Rabales, Diputación de Balsapintada (Too Good Organics Sociedad Limitada).

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Fuente Álamo (Murcia) a, 10 de marzo de 2004.—El Administrador Único de ambas compañías, Don David Winston Langmead.—9.009.

2.ª 16-3-2004

**LEO FACTORY,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**LEO NETWORK
COMMUNICATIONS
CONSULTANTS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 8 de marzo de 2004 el accionista único de Leo Factory, Sociedad Anónima Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente), y el accionista único de Leo Network Communications Consultants, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida), han aprobado la fusión de las referidas sociedades mediante la absorción por parte de Leo Factory, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal de Leo Network Communications Consultants, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal. Los accionistas y acreedores de ambas Sociedades tienen a su disposición el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como los respectivos balances de fusión.

Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de fusión, y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente se informa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, que Leo Factory, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal amplía su objeto social modificándose en consecuencia el artículo 2 de los Estatutos sociales que en adelante tendrá la siguiente redacción:

Artículo 2. Objeto Social.—La Sociedad tendrá por objeto:

- La realización, desarrollo y comercialización de servicios incorporando nuevas tecnologías.
- La realización de actividades o prestación de servicios de marketing relacional y disciplinas publicitarias.»

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Madrid, 8 de marzo de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Leo Factory Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbente), Ana Duarte Ferreira Simoes.—El Secretario del Consejo de Administración de Leo Network Communications Consultants Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, (Sociedad absorbida), Enrique González Ruiz.—8.911. 1.ª 16-3-2004

LIERDE, SIMCAV, S. A.

*Convocatoria de Junta General Ordinaria
de Accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía se convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrar en el domicilio social, el próximo día 19 de abril de 2004, a las diez horas, en primera convocatoria o, si no hubiera quórum suficiente, el siguiente día, 20 de abril, a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, del Informe de Gestión y Aplicación y Distribución de Resultados, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante el año 2003.

Tercero.—Variaciones, si procede, en el Consejo de administración.

Cuarto.—Prórroga o, en su caso, nombramiento de Auditores.

Quinto.—Exclusión de cotización en Bolsa de la Sociedad Orden Ministerial 354/2004, de 17 de febrero.

Sexto.—Autorización a Consejeros para que puedan documentar, ejecutar y, en su caso, subsanar los acuerdos de la Junta.

Séptimo.—Ruegos y Preguntas.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta o designación, en su caso, de los interventores de la misma.

Los señores accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito de las cuentas anuales del ejercicio 2003, del informe del Auditor, del informe del Consejo de Administración relacionado con las cuentas del ejercicio 2003.

Podrán asistir a las Juntas Generales, con voz y voto, los accionistas cuyas acciones representen al menos, el uno por mil del capital social y que las tengan inscritas en el correspondiente registro con una antelación de cinco días a aquel en que se celebre la Junta. Los accionistas que posean menos de las citadas acciones podrán agruparlas hasta constituir al número exigido y confiar su representación a cualquiera de ellos o a otro accionista con derecho personal de asistencia a la Junta. Cada acción tendrá derecho a un voto.

Zaragoza, 1 de marzo de 2004.—La Secretaria no Consejera. Doña Juana Alierta Izuel.—9.007.

**LITUUS, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**GRIJELMO, MONGE
Y ASOCIADOS,
BUFETE INDUSTRIAL,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Fusión por absorción

De conformidad con el artículo 242 de la ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las

Juntas Generales celebradas con el carácter de Extraordinarias y Universales el día 25 de febrero de 2004, han acordado por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad Grijelmo, Monge y Asociados, Bufete Industrial, Sociedad Limitada Unipersonal, por la sociedad Lituus, Sociedad Limitada, conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar el derecho de los socios y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho de los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, a examinar en el domicilio social los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 26 de febrero de 2004.—Don Juan Carlos Grijelmo Mintegui, como Administrador Único de la mercantil Lituus Sociedad Limitada (Sociedad absorbente) y como administrador solidario de Grijelmo, Monge y Asociados, Bufete Industrial, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad absorbida).—8.441. 2.ª 16-3-2004

**LOYCA, S. L.
(Sociedad escindida)**

**PROMOCIONES JOSÉ LÓPEZ
OROTAVA, S. L.
PROMOCIONES ROYCASA
CANARIAS, S. L.
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión total

Las Juntas Generales Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 1 de marzo de 2004, aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la escisión total de Loyca, Sociedad Limitada, que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la de la totalidad de su patrimonio social a las entidades Promociones José López Orotava, Sociedad Limitada y Promociones Roycasa Canarias, Sociedad Limitada, quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

Tienen derecho los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de marzo de 2004.—Los Administradores solidarios de las sociedades escindidas y de las beneficiarias, Ramón Cabrera Hernández, María Rosario García Rodríguez y José López Méndez.—8.910. 1.ª 16-3-2004

**MACAOR, SOCIEDAD ANÓNIMA
(En liquidación)**

La Junta general extraordinaria de accionistas, que con carácter universal se celebró en el domicilio social el día 2 de marzo de 2004 acordó por unanimidad proceder a la liquidación de la sociedad, habiéndose aprobado el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	12.131,65
Total Activo	12.131,65
Pasivo:	
Fondos Propios	10.000,00
Provisión gastos liquidación	2.131,65
Total Total pasivo	12.131,65

Madrid, 2 de marzo de 2004.—El Liquidador Único, Don José Luis Oriol e Ybarra.—8.672.

MÁQUINAS PNEUMÁTICAS ROTATIVAS, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, adoptado en su reunión del día 5 de Marzo de 2.004, se convoca a los Señores Accionistas a Junta General Ordinaria, a celebrar en primera convocatoria el día 23 de abril de 2.004, a las 13 horas en el domicilio social, sito en Oialume Bidea, 21 Polígono Industrial Zamoka de Astigarraga y, en segunda convocatoria el día 24 de abril de 2.004, en el mismo lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2.003.

Segundo.—Aplicación del resultado del Ejercicio de 2.003.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración, y de la Gerencia.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación del Acta, o en su defecto, nombramiento de Interventores para tal fin.

Se hace constar a los efectos previstos en la Ley, que:

1. Cualquier accionista puede obtener de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General (Artículo 212 Ley Sociedades Anónimas).

Astigarraga, a 9 de marzo de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración. Juncal Manterola Vergara.—8.987.

MARISMA DE HINOJOS, S. L. (Sociedad absorbente)

POLVERO ARRAYAN, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la vigente Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades Limitadas, que se remite al Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, art. 254, en relación con el artículo 242, se hace público que las Juntas Generales, celebradas con carácter universal de las sociedades «Marisma de Hinosos, S.L.», y «Polvero Arrayan, S.L.», en sendas reuniones, celebradas con carácter universal el día 20 de febrero de 2004, han aprobado la absorción de ésta por aquella, con cesión global de activo y pasivo de la entidad absorbida a la absorbente, y consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida, adquiriendo la absorbente por sucesión universal los derechos y obligaciones que la conforman, con su activo y pasivo.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado por las citadas Juntas Generales conforme al Proyecto de elaborado por la Administración Social de ambas entidades participes y cuyo depósito en el Registro Mercantil de Huelva ha sido efectuado el día 1 de marzo de 2004.

En ambas Juntas Generales ha sido aprobado el citado proyecto, así como el balance de fusión

constando en dicho proyecto la fecha a partir de la cual las operaciones de la entidad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta y cargo de la sociedad absorbente, quedando dicha fecha establecida al día 1 de enero de 2004.

No se lleva a cabo aumento de capital por la absorbente conforme el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, al que se remite el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas de 23 de marzo de 1995 se hace constar el derecho de los accionistas y de los acreedores para obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances los cuales se están depositados en el domicilio social a disposición de los interesados. Se hace público además el derecho de los acreedores sociales para oponerse a la escisión parcial durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 del mismo cuerpo legal.

Se autoriza al Administrador de ambas sociedades a publicar el acuerdo adoptado en los términos previstos en la Resolución de la D.G.R.N. de 16 de diciembre de 1998, sin que sea preciso el informe de Expertos Independientes del Proyecto de Fusión conforme al artículo 94-2.º de la Ley de Sociedades Limitadas.

Punta Hunbría, 2 de marzo de 2004.—El Administrador de «Marisma de Hinojos, S.L.», D. Rafael Franco Moreno.—El Administrador de «Polvero Arrayan, S.L.», D. Juan Manuel Venegas Medina.—8.689. 2.ª 16-3-2004

MET-CAVI, S. A.

Disolución y liquidación

La Junta General Extraordinaria y Universal de esta Sociedad, reunida con fecha 28 de octubre de 2003 acordó, por unanimidad, proceder a su disolución con el siguiente balance:

	Euros
Activo:	
Acciones pendientes desembolso ..	45.075,91
Total Activo	45.075,91
Pasivo:	
Capital Social	60.101,21
Reservas	26.144,16
Pérdidas anteriores	-41.169,46
Total Pasivo	45.075,91

L'Hospitalet de Llobregat, 1 de marzo de 2004.—Liquidador, Francisca Vizuete Morillo.—8.730.

MOMBAN CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Advertida errata en la inserción del anuncio de esta Sociedad, publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 51, de fecha 15 de marzo de 2004, página 7.268, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Pasivo, donde dice: «Total Activo», debe decir: «Total Pasivo».—9.262 CO.

MONTAJES ELÉCTRICOS VADILLO-TUDELA, S. L.

Disolución y liquidación de la sociedad

La Junta general universal de socios, en su reunión de 1 de febrero de 2004, acordó, por unanimidad, la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el artículo 104.b) de la Ley de

Sociedades de Responsabilidad Limitada, el nombramiento de don Pedro Vadillo Vadillo como Liquidador único y la liquidación de la sociedad, aprobándose, también por unanimidad, el siguiente Balance final de la sociedad, cerrado a 31 de enero de 2004.

	Euros
Activo:	
Tesorería	2.433,12
Total Activo	2.433,12
Pasivo:	
Capital social	3.005,06
Resultados negativos	- 3.005,06
Provisión para gastos disolución ...	2.433,12
Total Pasivo	2.433,12

Madrid, 16 de febrero de 2004.—Liquidador único. Pedro Vadillo Vadillo.—9.012.

NIPÓN MOTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

GRUPO DE GESTIÓN MOTOR, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las mercantiles «Nipón Motor, Sociedad Anónima» y «Grupo de Gestión Motor, Sociedad Anónima», celebradas ambas en sus respectivos domicilios sociales con fecha 20 de enero de 2004, han adoptado por unanimidad la fusión por absorción de esta última entidad por la primera de ellas. De este modo la mercantil «Nipón Motor, Sociedad Anónima» absorbe a la mercantil «Grupo de Gestión Motor, Sociedad Anónima», adquiriendo la sociedad absorbente a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, la cual se disuelve sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión aprobado igualmente por estas compañías en las referidas Juntas y depositado en el Registro Mercantil de la Provincia de Jaén con fecha 14 de enero de dos mil cuatro. Asimismo se aprobaron los Balances de fusión de las respectivas compañías, cerrados con fecha treinta de noviembre de 2003.

Se hace constar expresamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, que durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar asimismo el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la presente fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Jaén, 21 de enero de 2004.—El Administrador único de la mercantil Nipón Motor, Sociedad Anónima y el Administrador único de la mercantil Grupo de Gestión Motor, Sociedad Anónima, Juan Arévalo Gutiérrez.—8.879. 1.ª 16-3-2004

NOE MALGRAT, S. A.

El consejo de administración de la sociedad «Noe Malgrat, Sociedad Anónima», en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales y en el artículo 95 de la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado convocar Junta general ordinaria y extraordinaria de socios que se celebrará, en primera convocatoria el próximo día 1 de mayo a las diez treinta